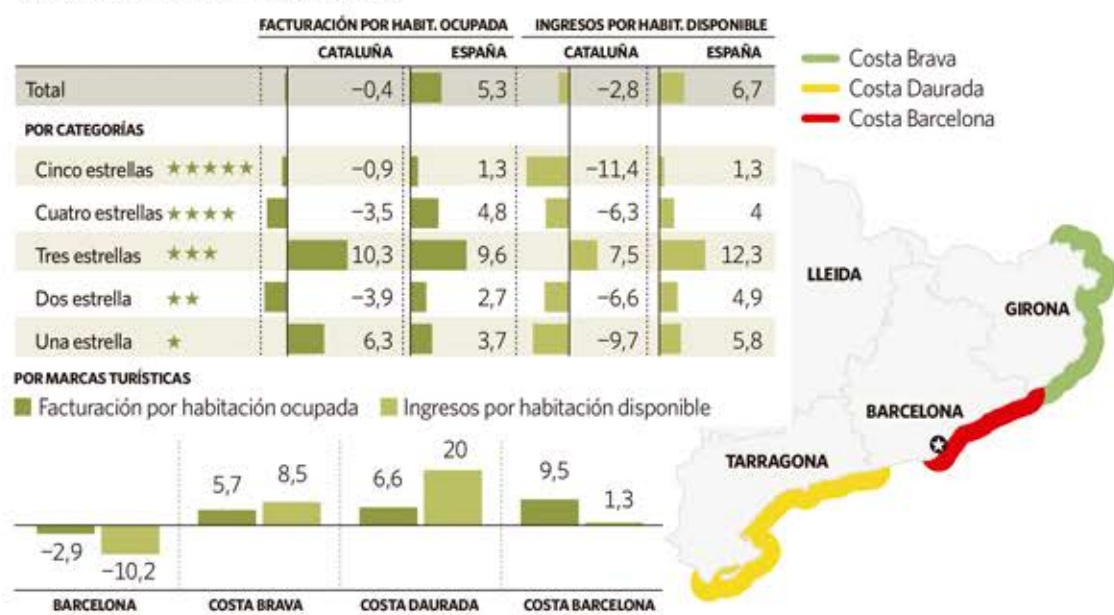


Economía

La rentabilidad de los hoteleros de Barcelona se resiente

Variación interanual (% datos de octubre)



Fuente: Idescat.

elEconomista

La crisis de los hoteles de Barcelona se ceba con el lujo

Cataluña pierde visitantes, pernoctaciones e ingresos en octubre, frente al crecimiento de la media nacional

Estela López BARCELONA.

Las estadísticas del mes de octubre han confirmado las alertas del sector turístico lanzadas debido a la inestabilidad política desencadenada en Cataluña con el referéndum del 1 de octubre. Frente al crecimiento de los datos medios nacionales, los hoteles catalanes redujeron visitantes, pernoctaciones, facturación media por habitación e ingresos frente al mismo mes del año anterior, según los datos publicados ayer por el Instituto Nacional de Estadística (INE) y el Instituto de Estadística de Cataluña (Idescat).

De acuerdo con la procedencia de los viajeros, que cayeron un 4,4 por ciento en octubre, los procedentes del resto de España bajaron un 5,9 por ciento, mientras que los extranjeros retrocedieron un 3,6 por ciento. Respecto a pernoctaciones, que bajaron un 2,7 por ciento, las de visitantes nacionales se redujeron un 2; y las de extranjeros, un 2,9 por ciento.

La ciudad de Barcelona fue la más castigada, por el eco mediático internacional que tuvieron los altercados y manifestaciones, y los hoteles de la ciudad vieron caer los ingresos por habitación más de un 10 por ciento (ver gráfico). Además, los hoteles más perjudicados han sido los de mayor categoría (cinco estrellas), como ya había adelantado la Confederación Española de Hoteles y Alojamientos Turísticos (Cehat), que adujo que a ellos acuden clientes norteamericanos y asiáticos, muy sensibles

a la percepción de inseguridad. Con los datos definitivos de octubre, los establecimientos de cinco estrellas lideraron la caída de ingresos con un 11,4 por ciento. El resto de categorías también retrocedió, aunque en menor medida, con la única excepción de los hoteles de tres estrellas, que vieron crecer tanto la facturación por habitación ocupada como la media de ingresos.

Destinos alternativos

Los hoteles de cuatro y cinco estrellas catalanes ofrecieron precios inferiores a los de hace un año en octubre, pero no ha sido sufi-

Previsiones pesimistas en la capital

El Gremio de Hoteles de Barcelona advierte de que los datos de reservas que disponen apuntan a que la tendencia de octubre será similar en noviembre, y que habrá "mayor incidencia" en diciembre y enero. Para los hoteleros, la coyuntura política ha sido la puntilla que se ha sumado a los atentados de agosto, las huelgas de seguridad en el Aeropuerto de El Prat y los ataques a infraestructuras turísticas por parte de jóvenes antipolicialistas en verano.

ciente para convencer a los turistas, atemorizados por la deriva que podía tomar la situación política.

Por contra, el miedo a Barcelona ha beneficiado a otros destinos, especialmente a la Costa Dorada, que ha visto crecer un 20 por ciento los ingresos y está en cifras récord de pernoctaciones. Estos datos van en línea con lo que ya había avanzado a *elEconomista* el director general de Turismo de Barcelona, Jordi William Carnes, sobre que algunos hoteles del centro de Barcelona habían visto caer las reservas por el miedo a las manifestaciones, mientras que localidades del entorno, como el área de Montserrat -ejemplificó-, habían detectado un aumento de la demanda que busca tranquilidad.

El Gremio de Hoteles de Barcelona ya alertó la semana pasada de que la ocupación media de los hoteles de la ciudad había caído siete puntos en octubre, respecto al mismo mes del año anterior, situándose en el 83 por ciento, mientras que la facturación había retrocedido un 13 por ciento. Por ello, exhortaron a las administraciones -desde el ayuntamiento hasta el gobierno central- a duplicar los esfuerzos en promoción de las visitas de ocio y negocios para dar la vuelta a la tendencia. El director general, Manel Casals, argumentó a *elEconomista* que los esfuerzos habituales eran para mantener o mejorar visitas, pero "ahora no es suficiente". Incidió en la urgencia de tomar medidas: "Pedimos que se haga ya, para empezar 2018 con toda la fuerza posible".

Las empresas británicas esperan una reactivación de inversiones en 2018

Confían en la economía española y la catalana, pero piden estabilidad para que haya seguridad

C. T. BARCELONA.

Los empresarios británicos que participaron ayer en la presentación del *Barómetro sobre el clima y las perspectivas de la inversión británica en España y Cataluña*, insistieron en que mantienen su confianza hacia la economía española y también hacia la catalana.

En esta línea, Arturo Díaz, consejero delegado de la consultora inmobiliaria Savills en Barcelona, reconoció que la crisis política en Cataluña retrasa algunas operaciones de inversión, pero añadió que confía en que se produzca un "renacimiento" con el cambio de año. To-

dos los participantes coincidieron en demandar a la clase política estabilidad para que se pueda invertir con visibilidad y seguridad.

El presidente de la Cámara de Comercio británica, Christopher Dottie, insistió en que las relaciones entre el Reino Unido y España y Cataluña son tan fuertes que, a pesar de la inestabilidad, está "seguro" de que la colaboración continuará. Además, constató que las inversiones de las empresas británicas se han mantenido en España, aunque en el caso de Cataluña, los británicos sí han moderado el ritmo durante el primer semestre de este año. Han optado por reforzar su apuesta por Baleares o la Comunidad Valenciana y, en primer lugar, por Madrid.

El Reino Unido se prepara para el *Brexit* y Dottie reconoce que los miembros de la cámara, mayoritariamente, temen los efectos económicos de un *Brexit* duro.

NAIBOC, S.L.
(SOCIEDAD ABSORBENTE DE NUEVA CREACION)

EUNATE, S.L.
OLITE, S.L.
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con el artículo 43 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (en lo sucesivo "LME") se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias de socios de las sociedades EUNATE, S.L. y OLITE, S.L. (sociedades absorbidas) reunidas con carácter universal el día 21 de noviembre de 2017, después de aprobar por unanimidad el proyecto común de fusión suscrito por los miembros de los órganos de administración de las sociedades absorbidas y aprobar por unanimidad los Balances de Fusión, aprobaron por unanimidad la fusión de "EUNATE, S.L." y "OLITE, S.L." como sociedades absorbidas en una sociedad absorbente de nueva creación, "NAIBOC, S.L." (sociedad absorbente), produciéndose la disolución de las sociedades absorbidas, sin liquidación y el traspaso en bloque a título universal de su patrimonio social a la sociedad absorbente de nueva creación, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de las sociedades absorbidas.

La fusión se acordó sobre la base del Proyecto de Fusión de fecha 20 de octubre de 2017 suscrito por los órganos de administración de las sociedades absorbidas. Se hace constar que, de conformidad con el artículo 42 de la Ley de Modificaciones Estructurales, no es preceptivo su depósito previo en el Registro Mercantil, ni la elaboración del Informe de Administradores sobre el Proyecto de Fusión.

Los balances de fusión son los cerrados a fecha 30 de Septiembre de 2017, y no precisan verificación en virtud del art. 37 de la Ley de Modificaciones Estructurales, por no encontrarse sometida a la obligación de auditoría ninguna de las sociedades absorbidas. Asimismo, y de conformidad con el artículo 34 de la Ley de Modificaciones Estructurales no es necesaria la intervención de experto independiente.

Como consecuencia de la fusión la sociedad absorbente de nueva creación tendrá un capital social de SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y CUATRO MIL CINCUENTA EUROS (7.144.050.-€) mediante la emisión de 7.144.050 participaciones sociales de valor nominal de UN EURO, numeradas correlativamente de la 1 a la 7.144.050. Las participaciones sociales así emitidas han sido objeto de canje por las de las sociedades absorbidas en los términos previstos en el Proyecto de Fusión. Se hace constar el derecho de los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto íntegro del Proyecto de Fusión, los acuerdos adoptados y los balances de fusión, así como de los demás documentos relacionados con la fusión mediante su envío o entrega gratuita.

Asimismo, se hace constar el derecho de oposición de los acreedores durante el plazo de un mes contado desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión en los términos previstos en el artículo 44 de la LME.

Madrid, 21 de noviembre de 2017

EL ADMINISTRADOR ÚNICO DE EUNATE, S.L.
D. Jaime Coblián de Cubas

LA ADMINISTRADORA ÚNICA DE OLITE, S.L.
Dña. Beatriz Márquez Amilbia

MEX GAS ENTERPRISES S.L.U.
(Sociedad absorbente)

MEX GAS INTERNACIONAL S.L.U.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión por absorción

Con fecha 16 de noviembre de 2017, y en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 3/2009, de 3 de abril, de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles (la "LME"), el Socio Único de MEX GAS ENTERPRISES S.L.U. ("Mex Gas Enterprises" o la "Sociedad Absorbente") y el Socio Único de MEX GAS INTERNACIONAL S.L.U. ("Mex Gas Internacional" o la "Sociedad Absorbida") han aprobado (i) el Proyecto Común de Fusión, (ii) sus respectivos Balances de Fusión, y (iii) la operación de fusión en sí misma (ajustada a los términos y condiciones establecidos en el referido Proyecto Común de Fusión), por virtud de la cual, Mex Gas Enterprises absorbe a Mex Gas Internacional, que se extingue, transmitiendo su patrimonio social a favor de la Sociedad Absorbente, la cual adquiere, por sucesión universal, los derechos y obligaciones de aquella, conservando la Sociedad Absorbente la denominación social de la Sociedad Absorbida, esto es, "Mex Gas Internacional S.L.U." (la "Fusión").

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 43 LME, los socios y acreedores de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida (conjuntamente, las "Sociedades Intervinientes" e indistintamente la "Sociedad Interviniente") tienen derecho a obtener el texto íntegro del acuerdo de aprobación de la Fusión y del Balance de Fusión de las Sociedades Intervinientes en el domicilio social de aquéllas. En lo menester, se hace constar que los domicilios sociales de las Sociedades Intervinientes son los siguientes: (i) de la Sociedad Absorbente: María de Molina 1, 28006 Madrid (España) y (ii) de la Sociedad Absorbida: María de Molina 1, 28006 Madrid (España).

Según lo previsto en el artículo 44 LME, durante el plazo de un (1) mes a contar desde la fecha de la última publicación de este anuncio, podrán oponerse a la Fusión los acreedores y, en su caso, obligacionistas de las Sociedades Intervinientes cuyo crédito hubiese nacido antes de la fecha de publicación de este anuncio y no estuviese vencido en ese momento, hasta que se les garanticen tales créditos. No obstante, no gozarán de este derecho los acreedores cuyos créditos se encuentren ya suficientemente garantizados.

Teniendo en cuenta que la Sociedad Absorbida es titular, de forma directa de todas las participaciones sociales en que se divide el capital social de la Sociedad Absorbente, la Fusión será considerada como un supuesto asimilado a la fusión por absorción de sociedades integralmente participadas en los términos previstos en el artículo 52.1 LME, pudiendo acogerse, por tanto, al procedimiento simplificado de las fusiones especiales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 LME, el acuerdo de fusión se ha adoptado sin necesidad de publicar o depositar previamente los documentos exigidos por la ley, al haberse adoptado en Junta universal y por decisión de los socios únicos de las Sociedades Intervinientes.

En Madrid, a 16 de noviembre de 2017.
El Secretario no consejero de la Sociedad Absorbente y de la Sociedad Absorbida, D. Iñigo Bastarache Sagües.